



Fernando FRANCO SANTA BÁRBARA, Secretario del Patronato del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel y del Monumento Natural de los Mallos de Riglos, Agüero y Peña Rueba, de conformidad con las funciones que tiene atribuidas por el artículo 22 del Reglamento de Régimen Interno del Patronato en relación con el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con el artículo 28.3.e) del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, expide la presente

CERTIFICACIÓN:

Que, en la sesión nº 24 del Patronato, celebrada con fecha 20 de diciembre de 2021, en Jaca (Huesca), en relación con el punto 5º del Orden del día, "Informe de la propuesta del grupo de trabajo acerca del borrador del PRUG Mallos", se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"El Patronato informa favorablemente acerca del borrador del Plan Rector de Uso y Gestión (P.R.U.G.) del Monumento Natural de los Mallos de Riglos, Agüero y Peña Rueba y se proceda a continuar con su tramitación".

De conformidad con las previsiones del artículo 29.10 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se hace saber al destinatario de esta certificación que el acta donde consta el acuerdo transcrito se aprobará, en su caso, en la próxima sesión del órgano colegiado, por lo que la presente certificación se expide sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación del contenido del acta correspondiente a la sesión antes mencionada.

Huesca, a fecha de firma electrónica.
EL SECRETARIO DEL PATRONATO